

### Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 486

SANTIAGO, 18 JUN. 2013

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1/ 2005, de Minsal; Decreto Supremo N° 15/2007 que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo instruido en las Circulares IP/N° 1/2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 181, de 5 de agosto de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Asesorías en Gestión en Salud Limitada**", cuyo nombre de fantasía es "**AGS LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras siendo su representante legal don **Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales, RUT N°12.013.414-0**;
- 3) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora, con ingreso N°200608 de fecha 10 de mayo de 2013, del representante legal antes señalado ante Agencia Zonal de Valparaíso;
- 4) El Informe de Evaluación de solicitud de incorporación de nuevo evaluador de Entidad Acreditadora del 12 de junio del 2013, emitido por el competente funcionario de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Giovanna Maregatti Herrera;

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes el representante legal de la entidad "**AGS LTDA.**", solicita la incorporación de doña **Ximena Miranda Muñoz, R.U.T N° 9.742.623 - 6**, de profesión Enfermera Matrona, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, bajo el N° 159150, como nueva profesional de su cuerpo de evaluadores y acompaña antecedentes necesarios para acreditar suficientemente los requisitos que actualmente exigen los artículos 10 y 12 del Reglamento del sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, respecto de los profesionales integrantes de los cuerpos de evaluadores de las Entidades Acreditadoras;
- 2) Que, además se han acompañado antecedentes que prueban suficientemente la relación contractual de doña Ximena Miranda Muñoz con la Entidad solicitante,

4) Primer Acta de Fiscalización del Informe de Acreditación antes referido, de fecha 16 de mayo de 2013, elaborado por la competente funcionaria del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, doña Nidia Molina Opazo.

5) El Oficio de Fiscalización IP N°1104, de 22 de mayo de 2013, dirigido al representante legal de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**", Jorge Andrés Frei Toledo;

6) Informe complementario emitido por la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**" de fecha 7 de junio del 2013.-

7) Segunda Acta de Fiscalización del Informe Complementario antes referido, de fecha 7 de junio de 2013, elaborado por la competente funcionaria del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, doña Nidia Molina Opazo;

8) El Memorándum IP N°166, de fecha 10 de junio de 2013, de la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, doña Jeannette González Moreira;

#### **CONSIDERANDO:**

1º.- Que, mediante el memorándum IP/ N° 166/2013, señalado en los Vistos precedentes, se acompaña el informe referido en los numerales 3) y 6) de los Vistos precedentes, emitidos por la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**", relativos a los resultados del proceso de acreditación a que dio lugar la solicitud N° 96 del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 29 de diciembre de 2012, ejecutado respecto del prestador institucional de salud denominado "**POLICLÍNICO MEDICO DENTAL GRAN AVENIDA**", ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 5728, de la comuna de San Miguel, Santiago, Región Metropolitana, en el cual la **Entidad Acreditadora declara a dicho prestador institucional como ACREDITADO**, en virtud de haber dado cumplimiento a las normas del **Estándar General de Acreditación de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, aprobado por el Decreto Exento N°18/2009, del Ministerio de Salud, habiéndose constatado en el procedimiento de acreditación que dicho establecimiento de salud cumple con el 100% de las características obligatorias aplicables del referido Estándar y un 93,61% de las características no obligatorias, **obteniendo un porcentaje total de 94,73% de cumplimientos, según los requisitos exigidos por el Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis, todo ello de conformidad al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta.-**

2º.- Que, además, mediante el mismo memorándum señalado en el considerando anterior, la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, doña Jeannette González Moreira, acompaña las Actas de Fiscalización señaladas en los numerales 4) y 6) de esos mismos Vistos, informando al respecto que atendido el mérito de los informes señalados en los números 3) y 6) de los Vistos precedentes y que de dichas Actas de Fiscalización, se ha constatado que se ha dado cumplimiento a los instruido mediante la Circular IP N°21/2012, sobre el formato y contenidos mínimos de los informes que deben emitir las Entidades Acreditadoras respecto de los procedimientos de acreditación que ejecuten;

mediante el respectivo Contrato de Prestación de Servicio de fecha 6 de marzo del 2013.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la incorporación de doña **Ximena Miranda Muñoz, R.U.T N° 9.742.623 - 6** de profesión **Enfermera Matrona** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"AGS LIMITADA"**.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora **"AGS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

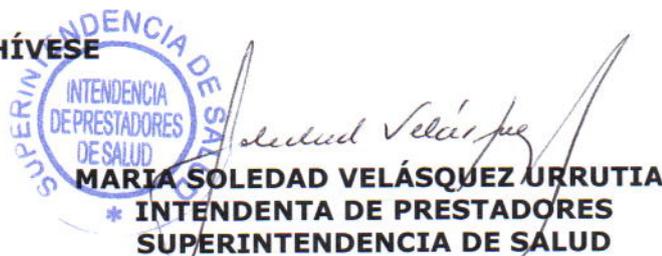
**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AGS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS:** EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE LA SUPERINTENDENTA DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**\* INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
CMB/BRH/BLFV

**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AGS LTDA." (Enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abogada Biby Ferrada V. IP
- Oficina de Partes
- Archivo